VALORES VIGENTES DE SUELDO MINIMOS A PARTIR DEL 1°DE AGOSTO DE 2024

CATEGORIAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2024

PRIMERA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	Hora: $3159,00 Mensual: $394.233,00	Hora: $3460,00 Mensual: $439.131,00

SEGUNDA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: $2991,00 Mensual: $366.265,00	Hora: $3280,00 Mensual: $407.715,00

TERCERA CATEGORIA		
CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: $2825,00 Mensual: $357.350,00	

CUARTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Hora: $2825,00 Mensual: $357.350,00	Hora: $3159,00 Mensual: $398.229,00

QUINTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Hora $2620,00 Mensual: $321.365,00	Hora: $2825,00 Mensual: $357.350,00

¿Qué salario corresponde a la trabajadora si hace tareas en más de una categoría (por ejemplo, cuida los niños y limpia la casa)? En caso de prestar tareas en más de una categoría, le corresponde percibir la remuneración de la categoría mejor remunerada.

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD:

Se establece un adicional salarial por "Antigüedad", equivalente a un UNO POR CIENTO (1%) por cada año de antigüedad de la trabajadora en su relación laboral, sobre los salarios mensuales. Este adicional se abonará MENSUALMENTE a partir del 1° de septiembre de 2021. El tiempo de servicio a los fines de este adicional por antigüedad comenzará a computarse a partir del 1° de septiembre del año 2020, sin efecto retroactivo. (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246035/20210625)

VALORES VIGENTES DE SUELDO MINIMOS A PARTIR DEL 1°DE JULIO DE 2024

CATEGORIAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2024

PRIMERA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	Hora: $3038,00 Mensual: $379.070,00	Hora: $3327,00 Mensual: $422.241,00

SEGUNDA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: $2876,00 Mensual: $352.177,00	Hora: $3154,00 Mensual: $392.034,00

TERCERA CATEGORIA		
CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	Hora: $2716,00 Mensual: $343.606,00	

CUARTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Hora: $2716,00 Mensual: $343.606,00	Hora: $3038,00 Mensual: $382.912,00

QUINTA CATEGORIA	CON RETIRO	SIN RETIRO
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Hora $2519,00 Mensual: $309.001,00	Hora: $2716,00 Mensual: $343.606,00

¿Qué salario corresponde a la trabajadora si hace tareas en más de una categoría (por ejemplo, cuida los niños y limpia la casa)? En caso de prestar tareas en más de una categoría, le corresponde percibir la remuneración de la categoría mejor remunerada.

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD:

Se establece un adicional salarial por "Antigüedad", equivalente a un UNO POR CIENTO (1%) por cada año de antigüedad de la trabajadora en su relación laboral, sobre los salarios mensuales. Este adicional se abonará MENSUALMENTE a partir del 1° de septiembre de 2021. El tiempo de servicio a los fines de este adicional por antigüedad comenzará a computarse a partir del 1° de septiembre del año 2020, sin efecto retroactivo. (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246035/20210625)